



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA

“Capital de la Integración Andina”

## CONCEJO PROVINCIAL DE SAN ROMÁN ACUERDO DE CONCEJO N° 047-2021-MPSR-J/CM.

Juliaca, 15 de octubre del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN -  
JULIACA:

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN -  
JULIACA:

**VISTO:**

La Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 11 de octubre del 2021, Dictamen Legal N° 937-2021-MPSR/J/AJ, de fecha 07 de octubre del 2021, Proveído N° 378-2021-MPSR-J/GSGS, de fecha 07 de octubre del 2021, Informe Sustentatorio N° 001-MPSR-J/UGRS, de fecha 07 de octubre del 2021, Expediente Administrativo N° 00026620-2021, cuyo contenido es el Oficio N° 011-2021/DGUPeU-CJ de fecha 19 de agosto del 2021; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, administrativa, económica y normativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante, con artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, conforme al artículo 9° numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y en concordancia con el artículo 41° del citado cuerpo normativo dispone que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo X del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que, los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población, que guarda relación con el artículo 84° de la misma norma, donde se prescribe que las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones, 1.- Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales: 1.1. Planificar y promover el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales, de manera concertada con las municipalidades distritales de su jurisdicción, (...);

Que, mediante Expediente Administrativo N° 00026620-2021, cuyo contenido es el Oficio N° 011-2021/DGUPeU-CJ, de fecha 19 de agosto del 2021, el Director General de la Universidad Peruana Unión - Campus Juliaca, Dr. Luis Eddie Cotacallapa Subia, presenta la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Peruana Unión y la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca, así mismo, solicita la aprobación y suscripción de convenio con la finalidad de alcanzar objetivos trazados, (...);

Que, la Universidad Peruana Unión - Filial Juliaca, es una institución con personería jurídica de derecho privado y sin fines de lucro, creado por la Ley N° 23758 y denominada como tal por la Ley N° 26542, y normada actualmente por Ley Universitaria N° 30220 y su Estatuto, además La Universidad cuenta con licencia de funcionamiento otorgado por la SUNEDU, según Resolución de Consejo Directivo N° 054-2018-SUNEDU/CD, por ello se dedica a las actividades de formación profesional universitaria y especialización a través de sus facultades y escuelas de posgrado, y tiene como fines, propósito y objetivos la investigación y la generación de conocimiento para la formación científica, tecnológica y humanista, la promoción social al servicio de su entorno sociocultural y del país, contribuye al desarrollo de la ciencia y las humanidades, promueve una cultura de paz y valores;

Que, el artículo 88° del Texto Único Ordenando de la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece los medios de colaboración interinstitucional 88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles, (...);



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA

“Capital de la Integración Andina”

Que, bajo las consideraciones expuestas en los párrafos anterior y estando al amparo legal al numeral 4 de artículo 3° de la Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N°27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se extendido las actuaciones de los órganos administrativos de la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca cuales recaen en los siguientes documentos: Dictamen Legal N° 937-2021-MPSRJ/GAJ, de fecha 07 de octubre del 2021, Proveído N° 378-2021-MPSR-J/GSGS, de fecha 07 de octubre del 2021, Informe Sustentatorio N° 001-MPSR-J/UGRS, de fecha 07 de octubre del 2021, motivados en proporción al contenido y conforme al ordenamiento jurídico;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, la Acta de Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 11 de octubre del 2021, aprobado en la sesión ordinaria de fecha 15 de octubre del 2021, por **Mayoría**, aprobó el siguiente:

## ACUERDO:

**Artículo 1°.- APROBAR** la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD PERUANA UNIÓN Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN- JULIACA**, el mismo que en anexo forma parte integrante del presente Acuerdo, en mérito a los considerandos antes expuestos.

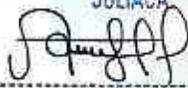
**Artículo 2°.- AUTORIZAR** al Titular del pliego, **Mg. DAVID SUCACAHUA YUCRA**, la suscripción del convenio aprobado en el Artículo 1°.

**Artículo 3°.- ENCARGAR** al ejecutivo de la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca formalizar el presente Acuerdo dentro amparo legal permitido, bajo responsabilidad.

**Artículo 4°.- ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaria General, la notificación del presente acuerdo a la instancia correspondiente y la publicación en el portal de la entidad ([www.munisanroman.gob.pe](http://www.munisanroman.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN  
JULIACA  
  
Abg. Victor Alex Hinojosa Medina  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN  
JULIACA  
  
Mg. David Sucacahua Yucra  
ALCALDE

C.C./G.S.G./VAHM  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Unidad de Gestión de Residuos Sólidos  
Registro N° 1990-2021-GSG